

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 300

8 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortes*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el Destino Turístico de Porta del Sol, el funcionamiento de la Junta Ejecutiva y sus Comités, el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino, los planes futuros para la promoción y desarrollo continuo de Porta del Sol; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 158 del 20 de diciembre de 2005, creó el Destino Turístico de Porta del Sol. Esta legislación no sólo creó el Destino Turístico, sino que también demarcó el área geográfica del Destino; ordenó a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino”; creó la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol - Puerto Rico; creó el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales; creó el Comité de Educación y Mercadeo; ordenó a los Municipios que componen Porta del Sol Puerto Rico, a realizar un inventario de instalaciones y atracciones turísticas.

El Destino Turístico de Porta del Sol comprende los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián y Quebradillas. De la misma forma, la Ley 77 del 22 de julio de 2016, según enmendada, añadió a la Región Turística de Porta del Sol los municipios de Lares y Yauco. Cada uno de estos destinos ofrece actividades turísticas únicas en su área.

Esta iniciativa legislativa tiene el propósito de promover actividad turística, la cual constituye uno de los principales sectores de la economía de Puerto Rico y de la región Oeste. Este importante sector es fuente de generación de empleos y de capital para los puertorriqueños y para la región Oeste. Los encantos que encontramos en la región Oeste son únicos en Puerto Rico, por lo cual es sumamente importante que las agencias gubernamentales y el sector privado cumpla con sus deberes y responsabilidades, las cuales emanan de la Ley Núm. 158, *supra*.

Ante esta realidad, este Honorable Cuerpo Legislativo considera imperante realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento y el funcionamiento de las disposiciones de la Ley Núm. 158, *supra*, la cual crea el Destino Turístico de Porta del Sol.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto
2 Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el Destino Turístico de Porta del Sol, el
3 funcionamiento de la Junta Ejecutiva y sus Comités, el Plan Estratégico de Desarrollo
4 Turístico y Mercadeo del Destino, los planes futuros para la promoción y desarrollo continuo
5 de Porta del Sol; y para otros fines.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

8 Sección 3.-Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.